

DECRETO ALCALDICIO N° 2671

**DESE CUMPLIMIENTO AL PAGO DE INTERESES
ORDENADO POR EL JUZGADO DE LETRAS DE
RENGO EN CAUSA DE COBRANZA LABORAL RIT
C-2-2025**

REQUINOA,

27 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

El mérito de la causa C-2-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo.

El mérito de la causa Rol 722-2025, de Cobranza-Laboral, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua.

Lo establecido en el artículo 183-B y 183-E del Código del Trabajo.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 192 del año 2026.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de noviembre de 2025, en la causa [REDACTED] del Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo, fue emitida liquidación de crédito, que indica la existencia de deuda correspondiente a intereses, por la suma de \$4.034.297.

Que dicha liquidación a su vez, indica la existencia de deuda por concepto de costas procesales por \$398.200 y de costas personales por \$3.000.000.

Con fecha 11 de noviembre, esta Municipalidad presenta objeción a la liquidación, por no constar la existencia de la obligación de pagar costas.

Con fecha 13 de noviembre, fue rechazada la objeción planteada, con todo, fue presentado recurso de reposición y apelación, también rechazado, motivo por el cual se deduce recurso de queja en contra de la Jueza a cargo de la causa, dando lugar a la causa Rol [REDACTED] de Cobranza-Laboral, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua, suspendiéndose el proceso desde el 28 de noviembre de 2025 al 20 de enero de 2026.

Lo anterior, porque con fecha 13 de enero de 2026, la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua, en la causa Rol [REDACTED] de Cobranza-Laboral, determinó dejar sin efecto la orden de regular y tasar costas.

De esta forma, actualmente solamente se debe pagar, por orden del tribunal la suma de \$ de \$4.034.297, por concepto de intereses.

Que este municipio acatara la orden judicial, correspondiente al pago de intereses, por un total de \$4.034.297, habiéndose descartado por los tribunales de justicia, el pago de costas, por \$398.200 y \$3.000.000.

DECRETO :

1. **DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LIQUIDACIÓN DE DEUDA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 DICTADA EN CAUSA RIT C-2-2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DE RENGO.**
2. **INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DICTAR EL RESPECTIVO DECRETO DE PAGO, POR LA SUMA DE \$4.034.297, consignándola mediante depósito judicial a la cuenta del Banco Estado N [REDACTED] sucursal Rengo, correspondiente al Juzgado de Letras de Rengo.**
3. **PROCÉDASE** a consignar, mediante transferencia o similar, según sea más expedito, a la cuenta señalada, por el monto decretado.
4. Impútese a la cuenta N ° 215-26-02-000-000-000 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".
5. **INTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO

ALCALDE (S)

WVM/fmv

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Juridico (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Archivo